

C.E. Nº 210878

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 AGO 2013

**VISTO:** la Misión Oficial del señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, entre los días 27 y 29 de julio de 2013, con motivo de participar de la Visita de SS el Papa Francisco en dicha ciudad;-----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, es de U\$S 294.00 (dólares americanos doscientos noventa y cuatro);-----

III) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto Nº 90/2002 de fecha 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Designase al señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, en Misión Oficial a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, entre los días 27 y 29 de julio de 2013, con motivo de participar de la Visita de SS el Papa Francisco en dicha ciudad.-----

2º- El viático diario correspondiente para el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, por 3 (tres) días (27, 28 y 29 de julio de 2013) a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 294.00 (dólares americanos doscientos noventa y cuatro), se abonará de acuerdo con la escala básica de

viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente para el señor Vicepresidente de la República, Contador Danilo Astori, por el trayecto Montevideo-Río de Janeiro-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 1.489.00 (dólares americanos un mil cuatrocientos ochenta y nueve) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA  
Presidente de la República